actuaciones quedando el original archivado en el libro de sentencias del Juzgado.

Así lo acuerdo mando y firmo.»

Para que sirva de notificación de sentencia al/a la demandado/a Herencia Yacente de José Luis Beltrán Vinuesa, se expide el presente edicto.

Tortosa, 27 de mayo de 2004.—La Secretaria judicial.—33.437.

TORTOSA

Edicto

Doña María Dolors Font Purtí, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 Tortosa,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de procedimiento ordinario 292/2003 se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Auto

En Tortosa, a veintiséis de mayo de dos mil cuatro.

Antecedentes de hecho

Primero.—El día 25 de marzo de 2004 se dictó sentencia, cuyo fallo literal es "Que debo estimar y estimo totalmente la demanda interpuesta por doña Rosa M.ª García Vela, representada por la Procuradora doña M.ª Luisa Moya, contra la Herencia Yacente de don José Luis Beltrán Vinuesa, declarada en rebeldía, declarando pagada por cuenta de la herencia yacente del mencionado causante la deuda integrada por los diferentes conceptos y cantidades expresados en la demanda y que ascienden a la suma total de 25.025,41 euros, siendo la demandante acreedora reconocida de dicha herencia por la deuda referida y, en consecuencia, condenar a la Herencia Yacente de don José Luis Beltrán Vinuesa al pago de esa cantidad a la Sra. García Vela, más sus intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su total pago, con imposición de costas.

Segundo.—Notificada la sentencia a la parte actora, se ha presentado escrito por la misma, por la que solicita la inclusión del importe de 4.964,80 euros, importe de la factura número 11/2003, de fecha 15-12-2003, presentada de número 12 en el acto del juicio, como documento de fecha posterior a la demandada, emitida por la mercantil Vall D'En Pastor, S.L., que debe sumarse a la cantidad de 29.990,21 euros a cargo de la demandada herencia yacente del causante don José Luis Beltrán Vinuesa...".

He decidido: Suplir la omisión contenida en la Sentencia de fecha 25 de marzo de 2004, quedando redacto el Fallo de la siguiente manera: "Que debo estimar y estimo totalmente la demanda interpuesta por doña Rosa M.ª García Vela, representada por la Procuradora doña M.ª Luisa Moya, contra la Herencia Yacente de don José Luis Beltrán Vinuesa, declarada en rebeldía, declarando pagada por cuenta de la herencia yacente del mencionado causante la deuda integrada por los diferentes conceptos y cantidades expresados en la demanda y que ascienden a la suma total de 29.990,21 euros, siendo la demandante acreedora reconocida de dicha herencia por la deuda referida y, en consecuencia, condenar a la Herencia Yacente de don José Luis Beltrán Vinuesa al pago de esa cantidad a la Sra. García Vela, más sus intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su total pago, con imposición de costas...".

Notifíquese este auto a las partes, haciéndoles saber que es firme y contra el mismo no cabe recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución original que ya fue indicado al notificarse aquélla. Pero, el plazo para interponerlo comenzará a computarse desde el día siguiente al de la notificación del presente auto (art. 215.4 LEC).

Así lo acuerdo mando y firmo.»

Para que sirva de notificación del auto al/a la demandado/a Herencia Yacente de José Luis Beltrán Vinuesa se expide el presente edicto.

Tortosa, 27 de mayo de 2004.—La Secretaria judicial.—33.438.

ZARAGOZA

Edicto

Don Ramón Iván Valverde Quintana, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 602/2004-A2, se sigue a instancia de María Luisa Torres Miguel, representada por la Procuradora Sra. García Romero, expediente para la declaración de fallecimiento de José Carlos Torres Miguel, DNI número 17.204.542, natural de Zaragoza, vecino de Zaragoza, calle Jordana, número 27, nacido el 22 de julio de 1959, quien se ausentó de su último domicilio citado, no teniéndose de él noticias desde el 5 de abril de 1979, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Zaragoza, a 21 de mayo de 2004.—El Secretario.—33.502. 1.ª 30-6-2004